

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

2019/5693 *Aprobación definitiva expediente número 19/2019 de modificaciones del presupuesto vigente para 2019.*

Anuncio

Don Domingo Bonillo Avi, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carboneros (Jaén),

Hace saber:

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente número 19/2019, adoptado en fecha 8 de noviembre de 2019, sobre Transferencia de Crédito distinto grupo de programa que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Modificaciones de crédito | Créditos finales |
|------------|-----------|--------------------------------|-----------------------|------------------------------|---------------------|
| Progr. | Económica | | | | |
| 450 | 210.00 | Infraestructura y B. naturales | 196,39 | 1.261,00 | 1.457,39 |
| 338 | 226.09 | Concejalía de fiestas | 1.604,77 | 3.349,00 | 4.953,77 |
| | | TOTAL | | 4.610,00 | |

FINANCIACIÓN.

Esta modificación se financia con cargo a una transferencia de crédito en los siguientes términos:

BAJAS O ANULACIONES EN CONCEPTO DE GASTOS

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Bajas o anulaciones | Créditos finales |
|------------|-----------|-----------------------|-----------------------|------------------------|---------------------|
| Progr. | Económica | | | | |
| 929 | 500.00 | Fondo de Contingencia | 4.610,55 | 4.610,00 | 0,55 |
| | | TOTAL | | 4.610,00 | |

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso - administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Carboneros, a 10 de diciembre de 2019.- El Alcalde, DOMINGO BONILLO AVI.